

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN DE

69**PARLA NÚMERO 5****EDICTO**

Juan Antonio Muñoz Sánchez, secretario del Juzgado de instrucción número 5 de Parla.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 245 de 2011 se ha dictado la presente sentencia, que su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Sentencia número 173 de 2011

En Parla, a 13 de septiembre de 2011.—Vistos por mí, doña María Pilar Pérez Martín, magistrada-juez del Juzgado de primera instancia e instrucción número 5 de Parla, en juicio oral y público los presentes autos de juicio de faltas número 245 de 2011, seguidos por hurto, con la intervención del ministerio fiscal, en que los ha sido partes: denunciante, don Nicolaie Muresan, no comparecido, y como denunciados, don Bilal Hammou Khadija y don Nicusor Maftai, no comparecidos.

Fallo

Que debo absolver y absuelvo a don Bilal Hammou Khadija y don Nicusor Maftai de los hechos origen de estas actuaciones. Declarando de oficio las costas.

Notifíquese esta sentencia a las partes, haciéndoles saber que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 976, en relación con los artículos 795 y 796 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, contra la misma se puede interponer recurso de apelación en el plazo de cinco días ante este mismo Juzgado y para su resolución por la Audiencia Provincial, y expídase testimonio de la misma que quedará unido a los autos, incorporándose el original al correspondiente libro de sentencias.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a don Bilal Hammou Khadija, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido la presente en Parla, a 9 de noviembre de 2011.—El secretario (firmado).

(03/40.621/11)